



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1.188/2017
II CRM_UAC N°: 1.105/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28. NOV 17 *014752

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N°858, de 2016, sobre auditoría al cumplimiento de la ley N°8.946, respecto de las obras de pavimentación licitadas por las municipalidades de la Región Metropolitana durante el año 2014, y al oficio N°9.623, de 2017, que reconsidera parcialmente el informe final precitado.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano



Número de informe: 858/2016
28 de Noviembre de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 1.188/2017
II CRM_UAC N°: 1.078/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°858, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°8.946, RESPECTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN LICITADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DÚRANTE EL AÑO 2014, Y AL OFICIO N°9.623, DE 2017, QUE RECONSIDERA PARCIALMENTE EL INFORME FINAL PRECITADO.

SANTIAGO, 28 NOV 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N°858, de 2016, sobre auditoría al cumplimiento de la ley N°8.946, respecto de las obras de pavimentación licitadas por las municipalidades de la Región Metropolitana durante el año 2014; informe final que fue reconsiderado parcialmente por este Organismo de Control, mediante el oficio N°9.623, de 2017. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Andrés Zamorano Howard.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el aludido oficio N°9.623, de 2017, indicó que no se advertía reproche que formular respecto los dos procedimientos simplificados para intervenciones de emergencia definidos por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, SERVIU Metropolitano, denominados: "Intervención Provisoria de Emergencia (IPE)" e "Intervención Definitiva de Emergencia (IDE)", a aplicar por los municipios en las obras de pavimentación en las situaciones que precisa.

No obstante lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora instruyó al SERVIU Metropolitano formalizar tales procedimientos, conforme lo establece el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Ahora bien, en la indagatoria efectuada en el presente seguimiento, sobre el particular, mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2017, el SERVIU Metropolitano acompañó las resoluciones exentas N°s 5.720 y 5.721, ambas de 16 de octubre de 2017, mediante las cuales dicha entidad formalizó los procedimientos denominados IPE e IDE, respectivamente, dando cumplimiento a lo requerido en el oficio N° 9.623, de 2017, por lo que se subsana lo representado en el Informe Final N° 858, de 2016, y en el precitado oficio.

Transcribese a las municipalidades de Maipú, Pirque, Cerrillos, San Pedro, Lampa, La Granja, Peñaflor, Buin, La Reina, Melipilla, Vitacura, Quilicura, Lo Prado, Recoleta, San Bernardo, Pudahuel, Ñuñoa, Puente Alto, María Pinto, Conchalí, Cerro Navia, Huechuraba, Padre Hurtado, Providencia, San Ramón y Lo Barnechea, y al Director y a la Contralora Interna, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

MORELIA ORELLANA FLORES
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO